



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 810-2024-UNACH

02 de octubre de 2024

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 24 de septiembre de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2021-UNACH, de fecha 20 de abril de 2021, se encargó a la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca, como Defensora Universitaria de la de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 21 de abril de 2021, hasta que se designe al titular.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2024-UNACH, de fecha 15 de febrero de 2024, se prorrogó la encargatura a la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca, como Defensora Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta que se designe al titular.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 24 de septiembre de 2024, la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca, formula renuncia irrevocable a la encargatura de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia de la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca, a la encargatura de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Dr. Augusto Antonio Mechato Anastasio como Defensor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Reful Suarez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quinones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota